

15 DIC 2011

*Por el Bello
que queremos*

RESOLUCIÓN 3610
()

“Por la cual se modifica la Resolución No.484 del 15 de febrero de 2010 que adopta el Sistema de Seguimiento Evaluación a la Gestión a los funcionarios con nombramiento provisional de la Administración Central del Municipio de Bello”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO, en ejercicio de sus facultades Legales y Constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que para agregar valor a la gestión y a los resultados institucionales, la Administración Municipal del Bello adoptó tres factores de desempeño laboral los cuales permitirían alcanzar el nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño para los servidores en Carrera Administrativa.

Que se hace necesario hacer una modificación de la Resolución No.484 del 15 de febrero de 2010, específicamente en Instrumentos para el seguimiento y evaluación de la gestión, respecto a la escala para acceder al nivel sobresaliente, a efectos de ser más específicos en el factor N° 3, en el sentido de que no se cumple cuando por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria y que contribuyan a la gestión y al desarrollo institucional, la participación del funcionario esté inmersa en el desempeño de las funciones propias de su cargo.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 5.2 ítem b numeral 3 del artículo 5 de la Resolución No.484 del 15 de febrero de 2010, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5- INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION.

5.2. Escalas de Valoración. La valoración de la gestión para los empleados con nombramientos provisionales se adopta mediante dos escalas:

b) **Escala para acceder al Nivel Sobresaliente.** El funcionario podrá acceder al nivel sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los siguientes factores, los cuales se evaluarán como Cumple o No cumple:

1. Evaluación de la gestión por dependencias, el cual se evidenciará con el certificado emitido por la oficina de Control Interno de haber cumplido la ejecución en un 90% o más de lo planeado.

Carrera 50 No 51-00 PBX: 452 10 00 FAX:272- 53- 62 www.municipiodebello.gov.co
Bello-Antioquia-Colombia

*Por el Bello
que queremos*

2. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia, el cual se evidenciará con los certificados de cumplimiento de la intensidad horaria mínima expedida por la entidad capacitadora, en los temas avalados o programados por la Dirección de Talento Humano.
3. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria y que contribuyan a la gestión y al desarrollo institucional, siempre y cuando su participación no esté inmersa en el desempeño de las funciones propias de su cargo y se evidenciará con el certificado expedido por el funcionario coordinador o responsable del grupo de la participación activa y asistencia del 90% o más a las reuniones o actividades programadas.

En cumplimiento de los factores señalados, cuando el funcionario alcance entre el 95% y el 99% de cumplimiento de los compromisos fijados, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos dos (2) de los factores definidos; y cuando el funcionario alcance el 100% de cumplimiento de los compromisos fijados, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos uno (1) de los factores definidos.

Para el efecto de la certificación de Control Interno, publicará y/o comunicará los resultados de la evaluación de la gestión por secretaría para ser tenidos en cuenta en la evaluación de la gestión antes del 31 de enero”.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2011

Dado en Bello a los


OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

H.H

Carrera 50 No 51-00 PBX: 452 10 00 FAX:272- 53- 62 www.municipiodebello.gov.co
Bello-Antioquia-Colombia